



PROTOCOLO DE COORDINACIÓN CENTRO GENERAL DE PADRES JARDÍN INFANTIL ABRACADABRA

Este protocolo se establece con el objetivo de que los estamentos del Centro General de Padres mantengan una comunicación fluida en las diversas áreas de interés y la Dirección pueda conocer las distintas aristas para el correcto funcionamiento del establecimiento educacional.

Basándose en el reglamento de centro de padres (decreto 565/90 del MINEDUC), el Centro de Padres es un organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del establecimiento educacional.

Dentro de sus funciones, se considera fundamental establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento y que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponda desempeñar a los padres y apoderados en el fortalecimiento de los hábitos e ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los alumnos.

Con respecto a su organización, el centro General de Padres estará constituido por los siguientes organismos:

- a) La Asamblea General, que estará constituida por los padres y apoderados de los alumnos del Jardín Infantil y Sala Cuna "Abracadabra" y en ausencia de cualquiera de ellos, por quienes lo representen. De esta forma, la asamblea general deberá elegir a los miembros del directorio en votación universal al inicio de cada año escolar.
- b) El Directorio, que estará constituido por las siguientes personas:
 - Un Presidente
 - Un Secretario
 - Un Tesorero
 - Un Director

El Director del Establecimiento o su representante participarán en las reuniones del Directorio en calidad de asesor, pero con derecho a voz y voto.

El Directorio se reunirá de manera ordinaria cada dos meses, no obstante, el Director del establecimiento, el Presidente del Centro de Padres o ambos conjuntamente, podrán convocar a reunión extraordinaria del Directorio cuando existan situaciones imprevistas o urgencias que así lo recomienden.



FUNCIONES DEL DIRECTORIO

- a) Dirigir el Centro de Padres de acuerdo a los fines y funciones y administrar debidamente sus bienes y recursos.
- b) Elaborar los planes, programas y proyectos del trabajo del Centro de Padres y difundirlo entre sus miembros.
- c) Estimular la participación de los padres y apoderados en las actividades del Centro.
- d) Informar periódicamente a la Dirección del Establecimiento acerca del desarrollo de programas de trabajo del Centro, de las inquietudes e intereses de los padres, en torno a la marcha del proceso escolar, y obtener de dicha dirección la información indispensable para mantener compenetrados a los padres de los propósitos y desarrollo del proyecto educativo en la escuela.
- e) Someter a la aprobación de la Asamblea las fuentes de financiamiento del Centro y el presupuesto anual de entradas y gastos
- f) Elaborar informes, cuentas, memorias, balances y otros que le corresponda presentar al Directorio y Asamblea General.

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

Presidente

- a) Presidir las reuniones del Directorio y de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias
- b) Citar a reuniones extraordinarias cuando lo estime conveniente
- c) Velar porque las reuniones de Directorio y Asamblea se remitan a temas propios de la organización

Secretario

- a) Confeccionar y llevar al día Actas de reuniones del Directorio y de las Asambleas Generales
- b) Elaborar los informes que corresponda presentar a la Asamblea General.
- c) Firmar conjuntamente con el presidente (o quien lo reemplace), las actas de sesiones

Tesorero

- a) Llevar al día un Libro de Tesorería con comprobantes de ingresos y egresos de dinero
- b) Realizar los pagos o inversiones que haya acordado el Directorio conjuntamente con la Asamblea
- c) Presentar a la Asamblea General Ordinaria el balance anual correspondiente al ejercicio financiero. Deberá presentar, además, a requerimiento del Directorio, estados de situación a la fecha en que estos sean solicitados.

Para postular y ejercer cargo dentro del directorio del Centro General de Padres:



- a) Ser mayor de 21 años y tener 2 años de permanencia como mínimo en la institución
- b) Su hijo/a deberá haber cumplido con un 80% mínimo de asistencia

***Cada sede del Jardín Infantil y Sala Cuna Abracadabra deberá conformar un Centro de Padres, los cuales serán independientes entre sí. Solo en actividades que ameriten la asistencia en común (Ejemplo: Mini Olimpiadas) podrán coordinarse para su realización.**

ANEXO

Actividades y celebraciones a considerar durante el año escolar

- Fiesta de Vacaciones de Invierno
- Día de la Niñez (Obligatoria)
- Ramadita Abracadabra
- Mini Olimpiadas (Obligatoria)
- Día de la Educación Parvularia (Obligatoria)
- Paseo de Fin de Año (Obligatoria ABC1 / Sometida a votación en ABC2)
- Fiesta de Navidad (Obligatoria)

Actividades a realizar obligatoriamente para recaudar fondos durante el año escolar

- 2 Rifas (1 por semestre)
- 2 Actividades que fomenten participación de padres y apoderados (1 por semestre)
- Cuota Mensual acordada por Asamblea. Esta será sin devolución en caso de retiro de alumno. Cualquier otra situación será revisada por Directorio.

*Sin perjuicio de que se puedan realizar otras actividades

DE LAS CELEBRACIONES

Día de la Educación Parvularia

Es un día de celebración netamente para agasajar a las tías del establecimiento (educadoras y técnicos). Se puede realizar un desayuno o convivencia para compartir con los niños y niñas, pero debe considerar el apoyo del CGP y/u otros apoderados.



Paseo de Fin de Año

Esta actividad debe realizarse en día de semana, por consiguiente, ese día el establecimiento no funciona en su ámbito educativo. Se considera a los párvulos, su familia directa y personal educativo.

Fiesta de Navidad

Día de celebración la comunidad "Abracadabra", donde se agradece y se da por finalizado, además, el año educativo. Se debe considerar una atención para párvulos y personal del establecimiento, la que puede ser entre otras, una convivencia, desayuno o fiesta en caso de que no se realice junto al paseo de fin de año.